

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

Puerto Montt, 17 de junio 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de 07 febrero 2019 que encomienda funciones directivas; Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de 07 febrero 2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.19 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 659 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°86 de fecha 26.02.19 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta 4" de fecha 18.06.19, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 243 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 702 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo*

de focalización", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 8 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2824 postulaciones a la beca; un total de 459 solicitudes de renovación del beneficio; y 4 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 42 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 8 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el

año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	6
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	8
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 42 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	42
		SUB TOTAL	42
	TOTAL GLOBAL		42

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.0
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 0	

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 0
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 1	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 4 de fecha 18.06.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB REGIÓN DE LOS LAGOS

SCS/A/SZ/JCH/jch

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	████████	█	SANDOVAL	GODOY	VANESSA SOLEDAD	705
2	████████	█	LLAIPÉN	ANDRADE	GENESIS MARIBEL	704
3	████████	█	HUENUL	VIEILLE	PAULA FERNANDA	704
4	████████	█	PIZARRO	MONTIEL	DANITZA ESTEFANI	703
5	████████	█	GONZALEZ	SALGADO	AILLEN MICHEL	703
6	████████	█	QUINTUL	QUINTUL	MARÍA MAGDALENA	702

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	████████	█	VARGAS	MANCILLA	FRANCISCO FERNANDO	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
2	████████	█	CATRIAN	JULIO ANIBAL	COLLINAO	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
3	████████	█	VARGAS	MANCILLA	FRANCISCA FERNANDA	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
4	████████	█	MELILLANCA	RODRÍGUEZ	KARINA LISETH	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
5	████████	█	MANZANAREZ	AGUAS	YESSENIA YASMÍN	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
6	████████	█	IBARRA	GARNICA	VALENTINA PAZ	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO
7	████████	█	BAHAMONDE	SOTO	FRANCO SIMÓN	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO, SI PRESENTA CERTIFICADO CONADI ACREDITACION INDIGENA
8	████████	█	SALDIVIA	SÁNCHEZ	ELIZABETH DEL CARMEN	CASO ESPECIAL COMISION JUNIO

ANEXO N° 2:

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR**1. NO CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	██████	█	PINIAO	PINIAO	ROXANA EDITH	solicitud rechazada, SIN MATRICULA VIGENTE (INTERRUPCION DE ESTUDIOS) SEGÚN CORREO DE IES 11,06,19
2	██████	█	AYANCÁN	SALDIVIA	SOFÍA FERNANDA	solicitud rechazada, SIN MATRICULA VIGENTE SEGÚN CORREO DE LA ALUMNA 03,06,19
3	██████	█	CHIGUAY	RAIN	ISAMAR ALEXANDRA	solicitud rechazada, SIN MATRICULA VIGENTE CORREO IES 11,06,19
4	██████	█	LLANCABURE	SEBASTIAN FERNANDO	RIOS	solicitud rechazada, TIENE BECA RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD, SEGÚN CORREO ALUMNO 03,06,19
5	██████	█	PEREZ	PAILLACAR	VICTOR ANTONIO	solicitud rechazada, ALUMNO PREFIERE PRFE
6	██████	█	MARQUEZ	MIRANDA	YARITZA ALEJANDRA	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
7	██████	█	ALFARO	NENEN	PABLO ANDRES	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
8	██████	█	CARRILLO	HUANEL	JIMENA ESTEFANY	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
9	██████	█	YANEZ	CAILEO	KATERIN ALEJANDRA	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
10	██████	█	CHAVEZ	LEVINANCO	JUAN FERNANDO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
11	██████	█	BARRIA	CARDENAS	YENNIFER DENISSE	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
12	██████	█	NEIPAN	ALEGRIA	REBECA DAMARI	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
13	██████	█	MUÑOZ	LEFIÁN	EMA CONSUELO	SOLICITUD RECHAZADA - no presenta documento que valide NOTA
14	██████	█	LONCOMILLA	LONCOMILLA	ABIGAIL NOEMI	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
15	██████	█	VARGAS	GUAQUIN	DIEGO ALBERTO	SOLICITUD RECHAZADA - por CUC no vigente en OA
16	██████	█	NORIEGA	BARRIENTOS	ALEXIS	SOLICITUD RECHAZADA - no presenta documento que valide NOTA
17	██████	█	VARGAS	ALMONACID	FABIAN ALEJANDRO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
18	██████	█	CÁRCAMO	MAÑAO	SEBASTIÁN HERIBERTO	SOLICITUD RECHAZADA - por CUC no vigente en OA
19	██████	█	BARRIA	VELOZ	ERIC RICARDO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
20	██████	█	CARDENAS	ANDRADE	HECTOR LEANDRO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
21	██████	█	PAILLAN	BARRIA	NATALIA ISABEL	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
22	██████	█	YANEZ	MANSILLA	MARIA VICTORIA	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios

23			SILVA	CATRILEF	CATALINA ESTER	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
24			LEMUS	AYANCAN	LESLIE GISSELLE	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
25			CHAMIA	ANDRADE	NIKOL YAMILETT	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
26			PAILLAN	BARRIA	HECTOR IVAN	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
27			PENOI	REYES	ESTEFANI CONSTANZA	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
28			CUELL	RUBIO	CONSTANZA NICOLE	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
29			ANDRADE	MIRANDA	ALEJANDRA NOEMI	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
30			ANTILL	CARDENAS	SEBASTIAN ANDRES	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
31			HINOSTROZA	ARAYA	CRISTAL ESPERANZA	SOLICITUD RECHAZADA - Nota inferior al requisito
32			GUERRERO	NENEN	CRISTIAN SEBASTIAN	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
33			OYARZÚN	CORONADO	JOHANA MELIZA	SOLICITUD RECHAZADA - Nota inferior al requisito
34			YEFI	HUENUPAN	JUAN RONALDO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
35			NUNEZ	ARJEL	NICOLAS FERNANDO	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
36			GUERRERO	IBARRA	JUAN CARLOS	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
37			CALBULLANCA	NONQUE	BERNARDITA DENIS	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
38			ALLANCAN	REYES	ALEX ANDRES	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
39			GONZALEZ	LABBE	RONALD HANKY	SOLICITUD RECHAZADA - por CUC no vigente en OA
40			VARGAS	CARE	ROCIO DE LOS ANGELES	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios
41			GUENTEN	RUIZ	RONALD FABRICIO	SOLICITUD RECHAZADA - por CUC no vigente en OA
42			TUREUNA	ZUNIGA	LETICIA BERNARDITA	Solicitud rechazada - duplicidad de beneficios

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			OYARZÚN	CÁRDENAS	YERSON ALEJANDRO
2			PARDO	MUÑOZ	CARLA PAZ
3			CUMILLAF	VILLANUEVA	MAURICIO ANDRÉS
4			JARAMILLO	CARDENAS	YONATHAN ANDRES
5			MANCILLA	CÁRCAMO	YESSICA NATALIA
6			AGUILAR	LLANCALAHUEN	MARIELA YAMILET
7			LLEUCUN	GONZÁLEZ	CRISTIAN ALEJANDRO

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	██████	█	CÁRCAMO	RUNIAHUE	LESLIER YASMARA	ALUMNA HIZO RECONOCIMIENTO LABORAL SOLO 1 MES Y YA ESTA CONVALIDADA SU PRACTICA. AHORA ESTA EN QUELLON Y RSH DE QUELLON.
2	██████	█	COÑOECAR	SUBIABRE	KAREN ANDREA	EGRESADA DE CARRERA CONTADOR AUDITOR. FUE ALUMNA REGULAR Y REALIZO PRACTICA FEBRERO - ABRIL
3	██████	█	SILVA	ANDRADE	CRISTOBAL FERNANDO	alumno titulado, titulo constructor civil con fecha 27/05/19 según correo IES 13,06,19
4	██████	█	OJEDA	GUALAMAN	JULIO HERNÁN	NO PRESENTA APELACION, NOTA 4,4,

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DEL EE
1	██████	█	JARAMILLO	CARDENAS	YONATHAN ANDRES	APELACION NOTA ACEPTADA. DEVENGO 2018 SOLICITADO A DN. CUMPLE CALIDAD RENOVANTE
2	██████	█	AGUILAR	LLANCALAHUEN	MARIELA YAMILET	APELACION NOTA ACEPTADA.

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	NILSSON	MONTIEL	KATHERINE ROSARIO	SUSPENSION ANUAL, PROBLEMAS SALUD ESTUDIANTE, NO PAGAR DESDE JUNIO	MAYO
2	██████	█	BARRÍA	ORTLOFF	SEBASTIÁN RODRIGO	PROBLEMAS ECONOMICOS, NO PRESENTARA DECLARACION SEMESTRAL PARA PAGO YA QUE NO TIENE CONTACTO CON ARRENDADORA	MAYO



REGISTRO

Número correlativo 4

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 JUNIO 2019		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Asignacion BRI Junio 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional (S) Junaeb Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu, Jefa Depto Becas Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional BRI Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Corresponde realizar asignacion BRI 2019 a estudiantes Renovantes, Postulantes, resolver estados de excepción y casos especiales presentados en comision de becas indígenas.

Revisada la base de datos enviada por el nivel central la cual fue validada con fuentes oficiales de validación (Mineduc, Conadi, MDS, entre otros), y revisadas en Direccion Regional las inconsistencias, se indican cantidades a becar en el cierre Junio 2019:

RENOVANTES:

Becados Junio : 7 alumnos (2 apelacion nota)

Solicitud rechazada : 4 alumnos

Suspensión anual : 2 alumnos

Mantener becados : 403 alumnos

Mantener sol. Rechaz: 38 alumnos

Mantener suspensión : 5 alumnos

TOTAL : 459 alumnos (mayo -1 alumna cambio de renovante a postulante alumna yessenia molina 20266583-7)



REGISTRO

Número correlativo 4

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 2 de 3

POSTULANTES:

Becados Junio : 14
Mantener becado : 229
Solicitud rechazada : 42
Mantener ingresado : 1.516
Mantener solicitud rechazada : 1023 /
TOTAL : 2.824

Cobertura programada regional: 659 cupos

Cupos utilizados:

Renovantes : 416

Postulantes: 243

Total : 659

Puntaje de corte mayo : 702 puntos

Casos Especiales autorizados por Comision Becas Indigenas:

En el mes de Junio se becan a 8 alumnos Postulantes caso especial revisados y sancionados por Comision regional:

CASOS ESPECIALES JUNIO

n°	RUT	DV	NOMBRE	AP	AM	INSTITUCION
1	██████	█	YESSENIA YASMÍN	MANZANAREZ	AGUAS	CONADI
2	██████	█	JULIO ANIBAL	COLLINAO	CATRIAN	CONADI
3	██████	█	KARINA LISETH	MELILLANCA	RODRÍGUEZ	CONADI
4	██████	█	ELIZABETH DEL CARMEN	SALDIVIA	SÁNCHEZ	CONADI (falta car, notas, certificado residencia)
5	██████	█	VALENTINA	IBARR	GARNICA	CONADI-CONSEJERO DON ANSELMO
6	██████	█	FRANCISCA	VARGAS	MANCILLA	JUNAEB
7	██████	█	FRANCISCO	VARGAS	MANCILLA	JUNAEB
8	██████	█	FRANCO SIMÓN	BAHAMONDE	SOTO	Municipalidad (Blanca Vargas)

Se recibieron:

Conadi = 6 casos (1 sin post.)

Junaeb = 2 casos

Municipio= 1 caso

Total = 9 casos especiales



REGISTRO

Número correlativo ____4_

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 3 de 3

ESTADOS DE EXCEPCION:

4 estados de excepción revisados de acuerdo al siguiente detalle:

Apelacion nota:

- 2 apelaciones aceptadas

Suspensiones:

- 2 suspension anual

Se revisa y evalua SITUACION ESPECIAL, por titulo previo de:

Alumna: Yessica Mancilla Carcamo [REDACTED] – Titulo Previo alumna fue becada el año 2018 y contaba con titulo previo. Recibió el año 2017 titulo de técnico en Alimentación y Nutrición (IPLA Osorno). Desde 2018 comienza a estudiar Ingeniería Forestal (UACH Valdivia). San Pablo. RSH 0-40%.

Se autoriza por Comision becar a la estudiante a contar del mes de Junio por "Derecho Adquirido".

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Traspasar formularios a becar a DN	Judith Campos	18.06.19
Envío archivo TXT para becar por Directora Regional (s)	Judith Campos	18.06.19
Becar en SINAB	Directora Regional (s)	18.06.19
Envío de archivo becar a DN	Judith Campos	18.06.19
Envío acta y resolución a DN	Judith Campos	28.06.19
Envío archivo autorización de pago	Judith Campos	18.06.19

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

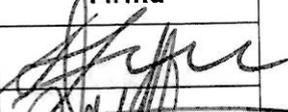
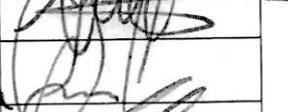
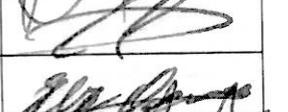
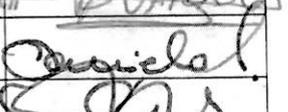
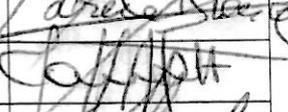
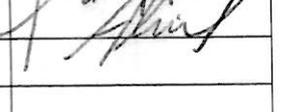
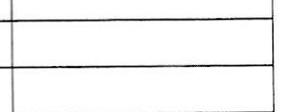
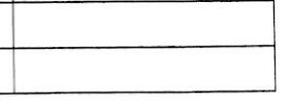
Firma y timbre

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	MIERCOLES 19 JUNIO 2019		
Lugar	CONADI OSORNO		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:30
Motivo	REUNION COMISION BECA INDIGENA Y BECA RESIDENCIA INDIGENA ASIGNACION JUNIO 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Aurelio Muñoz Acevedo Consejo Mapuche	
Yennifer Melillanca Rocaya Asesor Paccado. Curicó - Rahue Sur.	
Pilar Ronge Puenagui Consejo San Juan de los Rios	
Saimé Soto Macha IES Soto Tomás	
Elva Reyes Salgado CONADI	
Francisco del Cerro Martínez DAEM I. Municip. Osorno	
Blanca Vargas Chuma (Municipal Asuntos Indígenas)	
Daniela Subiabre D. Insob.	
Cecilia Rojas Parens DAEM OSORNO	
Carla Larraín (Coordinadora JUNAEB)	
Adriana Blanco Blanco	
Judith Campos Hernández	
Valeria Smedley Zumbra	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 3

3.- Temas Tratados

3.- Temas Tratados

Se da inicio a las 10:30 horas.

BECA RESIDENCIA INDIGENA:

Renovantes:

Cantidad becados 403 alumnos

Becados Junio 7 alumnos

Rechazados 42 alumnos

Suspensión anual 4 alumnos

Suspensión semestral 3 alumnos

Total renovantes 459

Finaliza proceso con todos los cupos asignados.

Postulantes:

Becados 229

Becados Junio 14 (8 cupo especial)

Total 243

Solicitud rechazada 1.065

Cantidad ingresado 1.516

Total postulantes 2.824

Puntaje de corte Junio 703 puntos ultimo alumno becado.

Resumen:

Renovantes 418

Postulantes 241

Total 659 cobertura regional asignada en un 100%.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 3

Revisión de 8 cupos:

Conadi presenta 6 casos (1 sin postulación realizada) , Junaeb 2 casos y Municipio 1 caso , total 9 casos recibidos y se evaluarán 8 casos. Todos con informe social:

1. Conadi Elba Aguas, alumna Valentina Garnica, caso de don Anselmo Nuyado por situación económica, 437 pts, sin variable sociocultural, la que presentó en ULA y no llegó a Junaeb. Se solicita enviar escaneado de documentos a encargada regional, para dejar antecedente que si tiene variable sociocultural. Se acepta caso.
2. Junaeb presenta 2 casos de comuna Hualaihue por error administrativo en sistema no se validó variable sociocultural, quedan sobre puntaje de corte. Francisca Vargas y Francisco Vargas, hermanos. Se aceptan casos.
3. Municipio, Blanca Vargas, alumno Franco Bahamonde sin certificado calidad indígena, es responsabilidad de Conadi ya que tiene certificación desde el 2009 no registrado en sistema, se ingresa a plataforma Conadi . Se acepta caso.
4. Conadi , Bernardita Melillanca no tiene postulación en sistema. Sin evaluación.
5. Jeremías Manzanares por situación socioeconómica, estudia en Osorno y es de Puerto Montt, el padre producto de enfermedad quedó con invalidez no puede trabajar, con pensión asistencial y la madre asesora de hogar. Se acepta caso.
6. Conadi, Julio Collinao, sector rural San Pablo familia vive de hortochacería , participa en comunidad indígena , RSH 0 al 40% . Se acepta caso.
7. Conadi, Karina Melillanca , 2 hermanos educación superior sin beneficio de comuna San Pablo . Son 5 hermanos estudiando, padre vive de hortochacería. Se acepta caso.
8. Conadi, Elizabeth Saldivia, de Purránque sector Huellusca , vive en calidad de allegado con parientes , madre trabaja como asesora cultural y padre no trabaja . Alumna con parálisis facial. Se solicita envío de notas, CAR y certificado residencia a encargada regional para cumplir con normativa. Se acepta caso.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 3

- Situación especial : Titulo Previo

Estudiante con título previo 2017 Yessica Mancilla [REDACTED] . Estudia en U Austral de Valdivia. Según sistema no puede por no cumplir requisito.

Se acuerda asignar beneficio según caso de comisión anterior considerando el “Derecho Adquirido” , habiendo disponibilidad de cupo , pero se debe enviar carta a estudiante para que este en conocimiento que asignación es anual según comisión, el próximo año deber ser evaluada si corresponde. Se acepta caso.

Es la última reunión comisión beca indígena y residencia indígena, con asignación al 100% mes Junio.

Finaliza sesión a las 12:30